



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-00655-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 21 JUL 2023

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, tener por reanudado el proceso y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

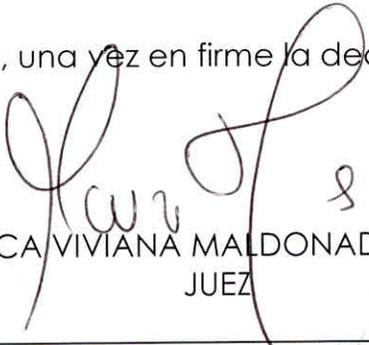
1. Decrétase terminado el proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE ÚNICA INSTANCIA del BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ALEXANDRA SOFIA ZUÑIGA PEREZ por pago de las cuotas en mora.
2. Decrétase el levantamiento de la medida cautelar. Oficiese. Hágase entrega de los oficios al demandante.
3. Desglóse el título valor que aportó como base del recaudo, en favor de la parte demandante con la constancia de que la obligación continúa vigente. Déjense las constancias del caso.

Sin costas.

Bog:

Archívese el expediente, una vez en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTA D.C	
SECRETARÍA	
24 JUL 2023	
Bogotá D.C. _____	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>109</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

25 JUL 2023

Se notifica nuevamente
como quiera que no salió
terregado en el estado
anterior

